





ME LLENA DE ORGULLO

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL ESPACIO CULTURAL TEATRO DE LA REFORMA.

La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 8, 24, 25, 26 fracción II, 26 BIS fracción I, 42 y 43 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; emite las presentes bases para llevar a cabo la EL PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL ESPACIO CULTURAL TEATRO DE LA REFORMA.

Para lo cual y en cumplimiento de los artículos 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0428/2022; y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) números: 211210150500000/002552CG/2022; que permiten efectuar dicho procedimiento con recursos provenientes de la federación.

En razón de lo anterior, solo podrán presentar proposiciones los proveedores expresamente invitados a esta licitación simplificada. Así mismo se hará extensiva la invitación a la Cámara Nacional de Comercio y la Confederación Patronal de la República Mexicana. Los proveedores invitados, interesados en participar se sujetarán al cronograma de actividades y bases de participación siguientes:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Evento Evento	Fecha y Hora
Publicación de bases y envío de invitaciones	04 de octubre de 2022
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	11 de octubre de 2022 a las 13:00 horas.
Emisión del Dictamen Técnico - Económico	A más tardar el 17 de octubre de 2022
Notificación de fallo	A más tardar el 17 de octubre de 2022
Firma del Contrato	A más tardar el 25 de octubre de 2022

BASES DE PARTICIPACIÓN DESCRIPCIÓN GENERAL

Primera. – Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento se llevará a cabo de manera presencial, teniendo por objeto llevar a cabo la adquisición de mobiliario de fabricación especial para el Espacio Cultural Teatro de la Reforma de acuerdo a las especificaciones del Anexo Técnico.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapaños llustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.lvec.gob.mx

Página 1 de 38











MELLENA DE ORGULLO

Segunda. – Los participantes, al presentar sus propuestas técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

Tercera. - Para este proceso, se cuenta con disponibilidad presupuestaria a través de los fondos federales en la partida presupuestal 29100001 Refacciones, Accesorios y Herramientas y 56900006 Otros bienes muebles.

Cuarta. – A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Quinta. – Los proveedores invitados, deberán acusar de recibido la presente invitación, remitiendo dicho acuse a los correos electrónicos <u>sc.drm.ivec@gmail.com</u>, <u>rmateriales.ivec@gmail.com</u> o <u>servicios.rm.ivec@gmail.com</u>, o directamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sitio en Francisco Canal s/n esquina Zaragoza Colonia, Centro, C.P 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

En caso de no participar en este procedimiento, deberá hacerlo del conocimiento de la convocante de manera escrita, señalando la causa de ello antes del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

CONDICIONES

Sexta. - Las condiciones de contratación son las siguientes:

- 1. La adjudicación será por la totalidad de las partidas de acuerdo al Anexo Técnico.
- 2. Vigencia del Contrato: A partir de su firma y hasta el 15 de diciembre de 2022.
- 3. Sostenimiento de precios: Por un término mínimo de 30 días hábiles contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.
- **4. Garantía:** Deberá de garantizar los equipos conforme al **Anexo Técnico** por un periodo de un año contado a partir de la entrega total de los equipos a entera satisfacción de este la convocante.
- 5. Condiciones de precio: será a precio fijo, en moneda nacional (Peso Mexicano)
- 6. Fecha límite de entrega: 15 de diciembre de 2022.
- 7. Lugar de entrega: Libre a bordo en el Espacio Cultural Teatro de la Reforma, ubicado en Av. 5 de mayo S/N, Zona Centro, C.P. 91700 Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 8. Acreditación de la entrega: El licitante que resulte adjudicado deberá acreditar la entrega del mobiliario mediante un acta de entrega que deberá ser firmada de entera conformidad por el personal del Instituto Veracruzano de la Cultura facultado para ello, quien deberá asentar su nombre completo, su puesto o cargo, la fecha y su firma.
- 9. Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet: Deberán ser a nombre del Instituto Veracruzano de la Cultura, con domicilio en Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver, R.F.C IVC870211915. El o los CFDI's deberán tener como forma de pago el 03 Transferencia Electrónica de Fondos SPEI y el método de pago Pago en Una Sola Exhibición (PUE).
- 10. Para el presente procedimiento, no se otorgarán anticipos.
- 11. Pago: Mediante transferencia electrónica a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la acreditación de haber realizado la entrega del mobiliario y la entrega de los comprobantes fiscales correspondientes.

Sede Veracruz

www.lvec.gob.mx

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 Página 2 de 38









COMISIÓN A CARGO DEL PROCEDIMIENTO

Séptima. - El procedimiento de invitación nacional presencial a cuando menos tres personas estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos de la Subdirección Administrativa, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Oficina de Adquisiciones y el Área solicitante. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por la Subdirectora Administrativa.

A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará al Órgano Interno de Control.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Octava. – En el Presente procedimiento podrán participar únicamente proveedores mexicanos legalmente constituidos que expresamente hayan recibido invitación y cuyo objeto social corresponda al objeto de las presentes Bases. Por lo que la difusión que se de en el portal web de la convocante y del Sistema CompraNet, es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de los expresamente invitados.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico o de la Ley de Obras publicas y Servicios relacionados con las Mismas.

REPRESENTACION LEGAL

Novena. - Para el caso de los participantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

Décima. – Para efectos de informar y transparentar el presente procedimiento de contratación, la publicación y consulta de la Invitación y las Bases de Participación, estarán a disposición a partir del 04 de octubre de 2022 a través de los siguientes medios:

- a) En el portal web del Instituto Veracruzano de la Cultural en: http://www.litorale.com.mx/ivec2018/LSimpli2022.php;
- b) En el sistema CompraNet; y

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx 38









c) Directamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sitio en Francisco Canal s/n esquina Zaragoza Colonia, Centro, C.P 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Décima Primera. – El procedimiento en cuestión, se llevará a cabo en las fases siguientes:

- a) Entrega de invitación y bases de participación.
- b) Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
- c) Acto de emisión del Fallo

INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Décima segunda. - Las proposiciones deberán ser presentadas por escrito en idioma español contenidas en **un sobre** cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado y firmado, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica conforme a lo siguiente:

- I.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- II.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- III.- Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- IV.- Los documentos elaborados por los participantes, se deben apegar a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las presentes bases; los participantes o sus apoderados firmarán de manera autógrafa cada documento que integre sus proposiciones, así como los sobres que las contienen;
- V.- Las proposiciones tanto técnica como económica serán presentadas en original, específicamente para el presente procedimiento nacional presencial de invitación a cuando menos tres personas y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen.

PROPUESTA TÉCNICA

Décima tercera. - La proposición técnica deberá entregarse en forma impresa, dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, rotulado y firmado conforme a las presentes bases, debiendo contener lo siguiente:

Anexo 1. - Deberá presentar la descripción, unidad de medida, cantidad y demás especificaciones y características de los equipos ofertados de acuerdo al mínimo requerido en el **Anexo Técnico.**

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquína Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapaños Ilustres 135, Centro Histórico

Xələpə, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx Página 4 de 38











- Anexo 2. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente y que el poder que ha sido conferido como representante legal no ha sido revocado, ni limitado en forma alguna
- Anexo 3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante.
- Anexo 4. Copia de identificación oficial vigente del licitante o su representante legal.
- Anexo 5. Escrito de declaración de integridad, en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que, por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.
- Anexo 6. Escrito donde manifiesten el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto del presente procedimiento, debiendo enunciarlas, esto en cumplimiento a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Anexo 7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Anexo 8.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de practicas desleales de comercio nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- Anexo 9. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante conoce las disposiciones de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que acepta someterse al contenido de las bases en todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas y sus anexos.
- Anexo 10. Carta compromiso, en la que de resultar adjudicado el licitante, se compromete a presentar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, dicho documentos deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedido, así como Carta garantía de los bienes contra defectos de fabricación, composición o vicio oculto, por el termino señalado en el Anexo Técnico para cada una de las partidas en concurso contados a partir de la entrega total de los bienes y demás documentos que se le soliciten para la elaboración del contrato o pedido correspondiente.
- Anexo 11. Escrito en el que señale el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, e-mail y cualquier medio en el cual se pueda tener contacto con el licitante.
- Anexo 12. Carta donde acepte el modelo de contrato contenido en las bases y que, de resultar adjudicado, lo suscribirá y deberá acompañarlo de una impresión del mismo rubricado por el representante legal.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 Página **5** de **38**





www.ivec.gob.mx







Anexo 13. – Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta conocer el contenido del aviso de privacidad de convocatorias y deberá anexarlo debidamente firmado por el representante legal.

NOTA: No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

PROPUESTA ECONÓMICA

Décima cuarta. - La proposición económica deberá entregarse en forma impresa, dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, rotulado y firmado conforme a las presentes bases, debiendo contener lo siguiente:

Anexo 1.- La proposición Económica deberá ser en moneda nacional, manifestando por escrito que será a precio fijo, contener la descripción cantidad, subtotal, IVA y total.

Anexo 2.- Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito o transferencia electrónica de fondos y señalen sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, No. de cuenta y clave de transferencia bancaria de 18 dígitos (CLABE).

Anexo 3.- Escrito en papel membretado de las condiciones de adjudicación de los bienes ofertados en cuanto al periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de treinta días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Décima quinta. – El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **11 de octubre de 2022 a las 13:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, sitio en calle Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia Centro, C.P 91000, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

ASISTENCIA A LA JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Décima sexta. – La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas a la Subdirección Administrativa en el domicilio Francisco Canal sin número esquina Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, será desechada.

Sólo se admitirá la asistencia de un representante por cada una de las personas participantes, quedando prohibido a los licitantes utilizar teléfonos celulares o similares durante el Acto.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 Página 6 de 38











Décima séptima. – La apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas se realizará en el orden en que fueron recibidas, dando lectura de la parte sustantiva de los documentos que las integren, mostrando su contenido a la Comisión encargada del procedimiento, quienes las rubricaran. De lo anterior se deberá dejar constancia mediante anexo en el que se plasmará el precio unitario y global de las partidas, así como el total de estas, mismo que pasará a formar parte el Acta circunstanciada que se levante en el acto.

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Décima octava. -- Se descalificará a los participantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- 1. Que no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria y que afecten a la seguridad del proceso y la razonabilidad y solvencia de las proposiciones.
- 2. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otros licitantes elevar el costo del servicio, objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo con el fin de obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- 3. Cotizar otro tipo de mobiliario diferente al solicitado en este procedimiento.
- 4. No acreditar la evaluación técnica.
- 5. Que en su proposición presente documentos alterados.

DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Décima novena. - La convocante podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten proposiciones o la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los muebles ofertados no resulten aceptables.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. DICTAMEN TÉCNICO

Vigésima. - Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se evaluarán las proposiciones técnicas por las áreas usuarias dependientes del Instituto Veracruzano de la Cultura, para que procedan a la elaboración del dictamen técnico.

Vigésima primera. - El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y **Anexo Técnico** de licitación.

Vigésima segunda. - El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

Vigésima tercera. - El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante de

Sede Veracruz

www.ivec.gob.mx

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

Página 7 de 38











acuerdo al criterio de evaluación binario, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

Vigésima cuarta. – Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación para las partidas en concurso, la Comisión encargada del procedimiento adjudicará el contrato en términos de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su defecto, mediante sorteo por insaculación, acto al que serán invitados los participantes y el Órgano Interno de Control, de dicho acto se levantara el Acta correspondiente donde se asentara el resultado obtenido.

FALLO

Vigésima quinta. - El fallo del presente procedimiento se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizándose para ello una Junta de emisión del fallo a más tardar el 17 de octubre de 2022, mismo que se notificará por los medios que señalen los participantes para tal efecto y se publicará en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura y el Sistema CompraNet. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo originalmente establecido, tal y como lo señala la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vigésima sexta. - Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito a la Subdirección Administrativa o al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en el trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

De haber solicitado la devolución, una vez trascurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se informará al licitante, por oficio y/o medios electrónicos, que su propuesta queda a su disposición en el domicilio del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales por 5 días hábiles, trascurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Vigésima séptima. - El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de representante legal, deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa para suscribir el contrato o pedido correspondiente conforme al modelo de contrato Anexo a las presentes bases, a más tardar el 25 de octubre de 2022 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, sitio en calle Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia Centro, C.P 91000, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Al proveedor que no comparezca en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 Página 8 de 38









MODIFICACIONES AL CONTRATO

Vigésima octava. — En caso de que la convocante requiera incrementar la cantidad de muebles a adquirir, posteriormente a la conclusión del presente procedimiento, podrá para estos efectos, pactar con el participante adjudicado la modificación del contrato formalizado siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida y que el sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

RESCISIÓN DE CONTRATO

Vigésima novena. — El Instituto Veracruzano de la Cultura podrá dar por terminado anticipadamente el contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Trigésima. - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Texto para la Fianza de Cumplimiento

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresa cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calídad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de ___, suscrito con el Instituto Veracruzano de la .- Esta fianza tendrá una vigencia de un año contado a partir del día Cultura, en fecha siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte del Instituto Veracruzano de la Cultura.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizándolas obligaciones a que esta póliza se refiere aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Instituto Veracruzano de la Cultura el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año posterior a partir de la fecha de recepción formal de los bienes por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.lvec.gob.mx











somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. La afianzadora expresa que no goza de los beneficios de orden y exclusión. "NO SE ACEPTARÁ INCERSIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto.

CANCELACIÓN DISMINUCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN

Trigésima primera. – La convocante podrán cancelar el procedimiento, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DE LAS INCONFORMIDADES

Trigésima segunda. - Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento podrán ser impugnados por el participante agraviado mediante Inconformidad, el cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur, número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANCIONES

Trigésima tercera. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo, o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil UMA's vigentes.
- II.- Cuando exista incumplimiento parcial o total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

Trigésima cuarta. – La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporal mente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 60 de la misma.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

Página 10 de 38











Trigésima quinta. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, publicándolas el en portal web del instituto Veracruzano de la cultura y en el Sistema CompraNet, haciéndolo del conocimiento de los participantes a más tardar veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlas a la Subdirección Administrativa, sito en Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 91700 de esta ciudad o bien al correo electrónico rmateriales.ivec@gmail.com o a los teléfonos 2299324376, 2299316962, 2299321331, 2299316994 ext. 1121 y 1123.

A T E N T A M E N T E Veracruz, Ver., A 04 de octubre de 2022

Gisela Julieta Pérez Trujillo Subdirectora administrativa









Modelo de Contra

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Contrato Numero:	IVEC/DJ/CAB/XXX/2022.
Descripción:	Adquisición de mobiliario de fabricación especial para el espacio cultural Teatro de la Reforma.
Subtotal:	\$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.).
I.V.A.:	\$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)
Total:	\$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.).
Fecha del Contrato:	de de 2022.
Vigencia:	Del al de de 2022.
El Proveedor:	·
Domicilio:	Calle, Colonia o fraccionamiento, Código Postal,
Teléfono:	У•
R.F.C.:	
Correo Electrónico:	@hotmail.com y/o @gmail.com
CONTRATO DE ADQUISICIÓ	N DE BIENES que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado
en este acto por Gisela J u	l ieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa y Apoderada General, asistida por Dario
Fernández , Jefe del D	epartamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra
parte	, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "EL IVEC" y "EL

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

de conformidad con los siguientes:

www.tvec.gob.mx

Página **12** de **38**

PROVEEDOR", y en consecuencia cuando ambas partes actúen de manera conjunta, se les nombrará como "LAS PARTES"











ANTECEDENTES

a). –El proyecto cultural "Teatro de la Reforma", fue dictaminado y aprobado con financiamiento por el Jurado Dictaminador de "EL PAICE" en la modalidad Vida a la Infraestructura Cultural, en el Acta de Dictamen del Jurado Dictaminador del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) para el ejercicio fiscal 2022 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Segundo Acuerdo Específico de Ejecución para la Colaboración y Aplicación del Programa de Apoyos a la Cultura, número SC/DGVC/2AE/00801/22 entre la Secretaría de Cultura, representada por la Directora General de Vinculación Cultural y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Instituto Veracruzano de la Cultura.

b) Derivado de lo expuesto en el antecedente inmediato anterior, y mediante la solicitud de la Subdirección de Artes y
Patrimonio, la Subdirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, se
realizó la publicación del procedimiento nacional presencial de invitación a cuando menos tres personas No. ITP-
930050975-002/2022 para la adquisición de mobiliario de fabricación especial para el espacio cultural Teatro de la
Reforma, y una vez analizadas las cotizaciones recibidas, se optó por la oferta económica más baja en criterios de economía
eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y satisfactoria para obtener las mejores condiciones para e
Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, por lo que se
resuelve adjudicar a favor de, el presente contrato, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 41
fracciones VIII y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 82 del
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c)- El recurso federal a ejercer es del programa PAICE, aplicable a las partidas 29100001 y 56900006, autorizado mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SFE/D-0428/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211210150500000/002552CG/2022 del 06 de septiembre de 2022, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de su representante. -

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado.

I.II.- Que el artículo 3 fracciones VIII, XII y XIV de la citada Ley número 61, en relación con el diverso 4 fracción VIII de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura.

I.III. - Que el 01 de diciembre del 2018, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 15 de la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Silvia Alejandre Prado, Directora General.

I.IV.- Que el 01 de enero del 2021, la Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 17, 22 y 23 de su Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Gisela Julieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa, la cual en términos del ordinal 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de

Sede Veracruz

www.ivec.gob.mx

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 Página 13 de 38











servicios y arrendamientos a nombre de la entidad que representa.

I.V.- Que mediante escritura pública número sesenta y tres mil cincuenta y tres, del 24 de junio de 2020, otorgada ante la fe de Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaria número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y para actos de representación en el área laboral, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna.

I.VI. – Que para los efectos de este instrumento jurídico Dario Fernández, funge como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VII. - Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de RFC: IVC-870211-915.

I.VIII.- Que el presente Contrato de Adquisición de Bienes, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

II Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante	
II.I Bajo protesta de decir verdad, ser	e contrato, ratificando en todas y cada una de sus partes su
II.II Que señala como domicilio el ubicado en: Calle Calle, Colonia o fraccionamiento	
y se encuentra debidamente registrado ante el Servicio	
II.III. – Que será responsable de los términos y obligaciones comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiem	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
III - Declaran "I AS PARTES" a través de sus representantes -	

III.- Declaran "LAS PARTES" a traves de sus representantes.

III.- "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Del Objeto del Contrato. - "LAS PARTES" acuerdan, que el presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de mobiliario de fabricación especial para el espacio cultural Teatro de la Reforma, conforme a las especificaciones y características señaladas en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico, que debidamente firmado por "LAS PARTES", pasa a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico.

Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de "EL PROVEEDOR". - Se compromete y obliga "EL PROVEEDOR" a dotar el mobiliario de fabricación especial para el espacio cultural Teatro de la Reforma enunciados en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a el Anexo Uno denominado Anexo Técnico (Especificaciones, Características del mobiliario), del presente instrumento jurídico.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Página **14** de **38**











Así mismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la calidad y el buen funcionamiento del mobiliario de fabricación especial para el espacio cultural Teatro de la Reforma, de acuerdo al Anexo Uno denominado Anexo Técnico (Especificaciones, Características del mobiliario), contra defectos de fabricación, composición o vicio oculto por un plazo de un año a partir de la entrega de los mismos a total conformidad de "EL IVEC". "EL PROVEEDOR" deberá supervisar que el mobiliario de fabricación especial realice las funciones de acuerdo al objeto del presente contrato, estando de acuerdo en que si "EL IVEC", reportara a través de la Subdirección de Artes y Patrimonio, la Subdirección Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, alguna deficiencia en el mobiliario de fabricación especial adquiridos, "EL PROVEEDOR" la corregirá y de ser necesario sustituirá el mobiliario de manera inmediata a partir de que sea notificado por "EL IVEC" hasta la entera satisfacción de "EL IVEC".

Tercera.- Del Importe y los Comprobantes Fiscales.- "EL IVEC" durante la vigencia del presente contrato, pagará a "EL PROVEEDOR" por la Adquisición de mobiliario de fabricación especial para el espacio cultural Teatro de la Reforma, descritos en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico del presente contrato, la cantidad total de: \$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.), desglosada de la siguiente manera: la cantidad de \$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$000.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al mobiliario de fabricación especial que bajo su estricta responsabilidad solicite la Subdirección de Artes y Patrimonio y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las cantidades citadas en el párrafo anterior, que en su caso se ejerzan se pagarán en moneda nacional e incluirán la totalidad de los mobiliarios adquiridos, por lo que "EL PROVEEDOR", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta, mediante cheque y/o deposito electrónico, y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "EL PROVEEDOR", describiendo el periodo que corresponde el mobiliario y el servicio proporcionado o devengado, y una vez que "EL PROVEEDOR", acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de la Subdirección de Artes y Patrimonio y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y entregue los comprobantes fiscales necesarios, bajo los términos que requiera la Subdirección Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

Cuarta. - De la Garantía de cumplimiento. - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar la fianza por un monto del 10% del monto sin considerar el IVA, que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, salvo a la entrega de los bienes o la prestación de los servicios que realice dentro del citado plazo, posterior a ello deberá estarse en términos que dispone la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la cláusula Trigésima Segunda de las bases para el procedimiento nacional presencial de invitación a cuando menos tres personas, así como de lo previsto por el artículo el artículo 70 anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado, y el artículo 15 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de Pólizas de Fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor de "EL IVEC", en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por una Institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con "EL IVEC".

"EL PROVEEDOR", garantiza el mobiliario y servicios descritos en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico, durante la vigencia del presente contrato y contra defectos de fabricación, composición o vicio oculto por un plazo de un año a partir

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.ivec.gob.mx











ME LLENA DE ORGULLO

de la entrega de los mismos a total conformidad de "EL IVEC", además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para "EL IVEC" en un plazo no mayor de un día natural posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Quinta. - De la Vigencia. - Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato de Adquisición de Bienes, será del ___ al ___ de ____ de 2022, conforme se indica en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico, del presente acuerdo de voluntades, sin que exista prorroga alguna.

Sexta. - De la Rescisión. - "EL PROVEEDOR", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de adquisición de bienes, sin responsabilidad para "EL IVEC", debiendo en su caso "EL PROVEEDOR", reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no proporciona el mobiliario o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por "EL IVEC", o bien cuando se demuestre un atraso en la entrega del mobiliario y en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de "EL PROVEEDOR" no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito "EL PROVEEDOR".

En consecuencia **"EL IVEC"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente Contrato de Adquisición de Bienes, de acuerdo a lo siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que al prestador de servicios le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 51, 54, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "EL IVEC" de cualquier relación de naturaleza laboral, reiterando, que entre "LAS PARTES" solo existe un compromiso de carácter civil, en consecuencia, "EL PROVEEDOR" excluye a "EL IVEC" de cualquier conflicto de naturaleza civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, teniendo "EL PROVEEDOR" pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Octava. - De los Trámites. - "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven del

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapaños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.ivec.gob.mx Página **16** de **38**











ME LLENA DE ORGULLO

objeto consignado en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos federales, estatales y municipales que en su caso se generen.

Novena.- De la terminación anticipada.- "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL PROVEEDOR" reembolsará a "EL IVEC" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

Décima.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a "EL PROVEEDOR" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo señalado en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Primera. - De la Supervisión de la Adquisición de Bienes. - "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "EL PROVEEDOR", cumple con el mobiliario y servicios objeto de este contrato y su Anexo Uno denominado Anexo Técnico, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "EL IVEC" designa a la Subdirección de Artes y Patrimonio y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como los responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico y su Anexo Uno denominado Anexo Técnico.

Décima Segunda. - De las Modificaciones. - "EL IVEC" podrá pactar con "EL PROVEEDOR", las modificaciones al contrato, siempre y cuando estas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

Décima Tercera. - De la Conciliación. - Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, "LAS PARTES" convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales. - Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con el objeto del presente contrato, "EL IVEC", podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

Así mismo, "EL IVEC" requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.lvec.gob.mx

Página **17** de **38**











Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia. - Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento. - Las partes manifiestan que, en la celebración del presente Contrato de Adquisición de Bienes, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

eído que fue el presente contrato por "LAS PARTES" , y enterada riplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de l	
"EL IVEC"	"EL PROVEEDOR"
Gisela Julieta Pérez Trujillo Subdirectora Administrativa y Apoderada General	
Asistida por:	

Dario Fernández

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

GSC/igaa

Anexo Uno Anexo técnico

No. de Partida	Descripción	U.M.	Cantidad
	berá garantizar el mobiliario contra defectos de fabricación, composición o vicio oculto p a partir de la entrega de los mismos.	or al me	nos un año

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Verecruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.ivec.gob.mx

Página 18 de 38









Anexo técnico

No. de Partida	. Descripción	U.M.	Cantidad
1	Polea de fierro 9.5" para caídas de sistemas contrapesados	Pieza	10
2	Cuadernal de 11" de placa de 1/8"		8
3	Polea múltiple de 10" 5x3/4"	Pieza	4
4	Máquina de freno de sistema contrapesado, a base de fundición de hierro gris para cable de operación de 3/4" con mango largo para mejor control, mecanismo de ajuste, y mordaza con ajuste de menos de 5/8".	Pieza	11
5	Guía para sistemas contrapesados, con mordazas, tensores y accesorios para fijar la tensión del sistema, con cable tipo avión 3/32".	Pieza	4
6	Tensor de fierro de 7"	Pieza	8
7	Varal lateral o árbol de iluminación, de 2.8 metros de alto x 0.70 metros de ancho cuatro travesaños a 0.70cm de distancia fabricados en tubo ced 40 de 1 $1/2$ " de diámetro, laterales fabricados en perfil p.t.r de 1 $1/2$ " x 1 $1/2$ ", base construida con el mismo material de 90 cm de ancho en cada lateral reforzados mediante doble "pata de gallo" a 25 cm de altura del lateral, todos las terminaciones de los perfiles deberán estar tapados con pla de 3/16.	Pieza	2
8	CAJAS PARA VARALES TIPO ÁRBOL, de iluminación con medidas de 30 x 40 x 10 cm, con 6 conectores de 20 amp tipo stage pin y estación DMX con conector XLR-5H Y XLR-3H, para montaje en superficie fabricada a base de lámina negra calibre 18, con acabado a base de pintura negra electrostática para mayor resistencia a la humedad, numeración de cada circuito y salida de control mediante numeración en pintura blanca o calcomanías de 8 cm de altura blancas sobre fondo negro la caja.	Pieza	2
9	Caja de pared para iluminación, con medidas de 40 x 40 x10 cm, a base de lámina negra calibre 18 y tapa removible en calibre 14, con acabado a base de pintura negra electrostática para mayor resistencia a la humedad con 8 conectores para montaje en superficie de 20 amp tipo stage pin, 1 conector, un contacto doble polarizado y estación para recepción de protocolo DMX, numeración de cada circuito y salida de control mediante impresión serigráfica multicolor protegida mediante acabado de lexan resistente a abusos de 1.5 mm de espesor, el lexan deberá rematar a un ángulo de protección lateral perimetral a toda la caja.	Pieza	2
10	Extensión para iluminación de manufactura especial a medida, con cable de uso rudo ultra flexible libre de oxígeno, 4 circuitos 8 líneas con conectores macho y hembra de 20 amp tipo stage pin, 6.00 m de longitud.	Pieza	10
11	Extensión para iluminación de manufactura especial a medida, con cable de uso rudo ultra flexible libre de oxígeno, 1 circuito con conectores macho y hembra de 20 amp tipo stage pin, 5.00 m de longitud.	Pieza	20
12	Extensión para señal DMX-512, fabricada con cable de uso rudo blindado cal. 6x22, según especificaciones para el caso de menos de 110 ohms, con conectores macho y hembra de tipo XLR-5, 10.00 m de longitud.	Pieza	10

Nota: Deberá garantizar los bienes contra defectos de fabricación, composición o vicio oculto por al menos un año contado a partir de la entrega de los mismos.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx











ANEXO 1 Formato de Presentación de la Proposición Técnica

Lugar y fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

De acuerdo a las características técnicas descritas en el Anexo Técnico del PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL TEATRO DE LA REFORMA, someto a consideración del Instituto Veracruzano de la Cultura, las partidas que se describen a continuación:

No. Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	
		,		

	AICNIA	IVIENIE	
R	FPRESENTA	ANTELEGAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquína Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx Página 20 de 38











Lugar y Fecha

C. G	ISELA.	IULIETA	PÉREZ T	RUJIL	LO	
SUB	DIREC	TORA AI	DMINIST	TRATI	/A	
INST	TITUTO	VERAC	RUZANO	DEL	A CHIT	HRΔ

En relación al PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL TEATRO DE LA REFORMA, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en m carácter de representante legal de la empresa, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIFIVENDAD, que cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la proposición correspondiente y que el poder que me ha sido conferido como representante legal no ha sido revocado, n limitado en forma alguna.
ililitado en forma alguna.
A T F N T A 84 F N T F
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.ivec.gob.mx













Anexo 3 Escrito para acreditar la personalidad jurídica

Lugar y fecha

C. GISELA JULIETA PEREZ TRUJILLO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

egistro Federal de Contribuyentes:		
Oomicilio: calle y número		
Colonia:	Delegación o Município:	
ódigo postal:	Entidad Federativa:	
eléfonos:	Fax:	
orreo electrónico de la mpresa	Correo electrónico del Representante	
lúmero de Escritura Pública ante la cual se dio	Fe de la misma:	
elación de socios:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
escripción del objeto social o giro de la empre	ssa:	
4 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		
eforma al acta constitutiva:		

(Lugar y Fecha) ATENTAMENTE.

Representante Legal de la Empresa. Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Xelapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.ivec.gob.mx

Página 22 de 38











Copia de identificación oficial vigente del licitante o su representante legal.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapaños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx Página **23** de **38**











Lugar y fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

ATENTAMENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

Página 24 de 38









Lugar y fecha

C.	GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO
SL	JBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
IN	STITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al PROCEDIMIENTO NAC No. ITP-930050975-002/2022 PARA TEATRO DE LA REFORMA, en mi en	LA ADQUISICIÓN DE M	OBILIARIO DE FAB	
manifiesto bajo protesta de decir ver	dad que los equipos ofer	tados cumplen con	
<u>normas)</u> , de conformid Normalización; y, 31 del Reglamento			
	ATENTAMEN	NTE	
	REPRESENTANTE I	.EGAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx











Lugar y Fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITA No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILI TEATRO DE LA REFORMA, y en cumplimiento a las bases estableci carácter de representante legal de la empresa	ARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL das para participar en este concurso, en mi
VERDAD, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 y Servicios del Sector Público.	
ATENTAMENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.ivec.gob.mx











Lugar y Fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL TEATRO DE LA REFORMA, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en m carácter de representante legal de la empresa, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIFIVENDAD que no cotizo en condiciones de prácticas desleales de comercio nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.ivec.gob.mx











Lugar y Fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADO TEATRO DE LA REFORMA, en mi carácter	RESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL de representante legal de la empresa
	ERDAD, que conozco las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, o y que acepto someterme al contenido de las bases en todas y ellas y sus anexos.
	A T E N T A M E N T E
R	EPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx











Lugar y Fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL TEATRO DE LA REFORMA, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa, Manifiesto bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD, que de resultar adjudicado, presentaré la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, dicho documentos deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedido, así como Carta garantía de los bienes contra defectos de fabricación, composición o vicio oculto, por el termino señalado en el Anexo Técnico para cada una de las partidas en concurso contados a partir de la entrega total de los bienes y demás documentos que se le soliciten para la elaboración del contrato o pedido correspondiente.
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE I EGAI

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapaños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx











Lugar y Fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

			_, por este medio les señalo el domicilio
			donde se pueden
efectuar las	notificaciones que de esta l	icitación se generen.	
		ATENTAMENTE	
		AILNIANL	
		REPRESENTANTE LEGAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

Página 30 de 38











Lugar y Fecha

C.P. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO VERACRITANO DE LA CHITURA

En relación al PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL PRESENCIAL DE IN PERSONAS No. ITP-930050975-001/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQU	JIPO AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EL
TEATRO DE LA REFORMA, y en cumplimiento a las bases establecidas pa carácter de representante legal de la empresa	• •
verdad, acepto el modelo de contrato contenido en las bases, y que de re suscribiremos. Anexo el formato debidamente rubricado.	
ATENTAMENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xelapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx











Lugar y Fecha

C.P. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al PROCEDIMIENTO No. ITP-930050975-002/2022 I TEATRO DE LA REFORMA, y en	Para la adquisición de i	MOBILIARIO DE FABRICAC	CIÓN ESPECIAL PARA E
carácter de representante lega	al de la empresa	, manifiesto	bajo protesta de deci
verdad, que conozco el conten	ido del aviso de privacidad d	le convocatorias y anexo e	el formato debidamente
firmado.			
•			
	ATENTAME	NTF	
	/ (L 10 1 / (IV) L	14 1.4	
	NOMBREVE	D N // A	
	NOMBRE Y FII	/IVIA	
	REPRESENTANTE	LEGAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx













AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA PROVEEDORES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

El Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC), con domicilio en la calle Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, colonia Centro Histórico de la ciudad de Veracruz, Ver., con Código Postal 91700, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable.

Finalidad de recabar sus datos personales

Los datos personales recabados los utilizaremos para:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos para ser proveedor;
- b) Participar en los procedimientos de licitación o adjudicación directa;
- c) Elaborar el contrato;
- d) Tramitar el pago;
- e) Acreditar la adquisición de bienes y servicios;
- f) Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona;
- g) Realizar el trámite de pago;
- h) Comprobar los gastos;
- i) Cumplimiento de obligaciones parciales de transparencia comunes. El uso de los datos personales es exclusivo para los informes que se realizan mediante la Sesión de Subcomité de Adquisiciones, entrega de invitaciones, realizar las gestiones administrativas con el proveedor adjudicado.

¿Cuáles son los datos personales que se recabarán?

Para las finalidades antes señaladas se solicitan los siguientes datos:

CATEGORÍA	DATOS PERSONALES RECABADOS
	Nombre de la persona (física o moral).
Datos identificativos	Concepto de la contratación.
	Nacionalidad.
	Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
	Domicilio.
	Número telefónico.
	• Firma.
	 Nombre del representante legal (personas morales).
	Acta constitutiva (personas morales).
	Carta de representación (en los casos que lo amerite).
	Número de Registro en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del
	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Datos electrónicos	Correo electrónico.
B ahas sahitasan lalas	Número de cuenta y CLABE interbancaria.
Datos patrimoniales	Información fiscal.

Fundamento legal que faculta al Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC) al tratamiento de sus datos personales

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.lvec.gob.mx











Artículo 1, 3 fracción VIII, de la Ley 61 que crea al Instituto Veracruzano de la Cultura; artículo 4 fracciones VI, VII, VIII, XX y XXII; 23 fracciones VII y XIX y artículo 28 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Transferencia de Datos Personales

Se le informa que sus Datos Personales son compartidos con:

Destinatario de los Datos Personales	País	Finalidad
Servicio de Administración Tributaria de la	México	Pago de impuestos.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
Órgano de Fiscalización Superior del Estado	México	Revisiones y auditorías.
Secretaría de Finanzas y Planeación	México	Trámites financieros y nómina.
Autoridades Jurisdiccionales estatales o federales	México	Cumplimiento de mandato jurisdiccional
		fundado y motivado.
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y	México	Cumplimiento de obligaciones en materia de
Protección de Datos Personales		Transparencia.

Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

Tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan, así como las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o esté incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como Derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, formato disponible en la liga electrónica: http://www.ivai.org.mx/lev875/XX/formato-solicitud-derecho-ARCO.pdf, vía Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la liga electrónica: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio. o por correo electrónico: transparencia.ivec@gmail.com

Los requisitos que debe cumplir son:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área que trata los Datos Personales;
- La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer uno de los Derechos ARCO, salvo que se trate del Derecho de Acceso;
- La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro documento o elemento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso.

En caso de solicitar la Rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el Derecho de Cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. En el Derecho de Oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los Datos Personales y el daño o perjuicio que le ocasionaría, o bien, si la oposición es parcial, debe señalar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.lvec.gob.mx











ME LLENA DE **ORGULLO**

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos designe en la solicitud en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días más, previa notificación. Si la respuesta de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente, se hará efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, col. Centro Histórico, Veracruz, Ver., C.P. 91700.

Teléfono: (229) 931 69 62 ext. 136.

Correo electrónico: transparencia.ivec@gmail.com

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar cualquier modificación al Aviso de Privacidad, se hará de su conocimiento a través del portal del Instituto: http://www.ivec.gob.mx/











ANEXOS PROPUESTA ECONÓMICA Anexo 1

Lugar y Fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL TEATRO DE LA REFORMA, me permito poner a consideración del Instituto Veracruzano de la Cultura, la siguiente propuesta económica, manifestando que se encuentra en moneda nacional y es a precio fijo:

Partida	Descripción	Cantidad	Subtotal	IVA	TOTAL

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12 www.ivec.gob.mx Página 36 de 38











Lugar y Fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA E TEATRO DE LA REFORMA y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en m
carácter de representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de deci
verdad, que manifiesto estar de acuerdo en que el pago se realice mediante deposito o transferencia bancaria
y señalen sus datos bancarios:
Titular de la Cuenta:
Nombre de Banco:
Nombre o número de Sucursal:
No. De Cuenta:
Clave de Transferencia bancaria de 18 Dígitos (CLABE):
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.lvec.gob.mx

Página **37** de **38**











Lugar y Fecha

C. GISELA JULIETA PÉREZ TRUJILLO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

En relación al PROCEDIMIENTO NACIONAL PRESENCIAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930050975-002/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE FABRICACIÓN ESPECIAL PARA EL TEATRO DE LA REFORMA y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en ma carácter de representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de deciverdad, que garantizaré el sostenimiento de la propuesta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término 30 días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas y que mis precios estarán vigentes
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante

Sede Veracruz Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

www.ivec.gob.rhx

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

Página 38 de 38



